

CIRCULAR EXTERNA No. 0477600

DE: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA

PARA: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO -EAPB-, SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS, REGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, OBC.

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C POR FUERA DE LABORATORIO CLÍNICO, RESOLUCION 1314 DE 3 DE AGOSTO DE 2020.

FECHA: 30 de agosto de 2021

De acuerdo a las recomendaciones del modelo de gestión programática de VIH/SIDA adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, mediante la Resolución 3442 de 2006, *"Por la cual se adoptan las guías de práctica clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH-SIDA y enfermedad renal crónica y las recomendaciones de los modelos de gestión programática en VIH-SIDA y de prevención y control de la enfermedad renal crónica"*, en el cual se destaca la detección precoz de la infección de VIH para el individuo y comunidad, su diagnóstico temprano con una herramienta para evitar la progresión del SIDA.

La Resolución 3280 del 2018, proferida por el MSPS, *"Por medio del cual se adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno infantil y se establecen las directrices para su operación"* modificada por la Resolución 276 de 2019, en la cual incluye el tamizaje para VIH, hepatitis B, hepatitis C y otros eventos de interés en salud pública para poblaciones vulnerables en el marco de las intervenciones colectivas, así como la utilización de pruebas rápidas para el tamizaje de estos eventos en las intervenciones individuales.

Que el Plan de Beneficio en salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), contempla todas las tecnologías necesarias para el tamizaje y confirmación diagnóstica del VIH, sífilis y Hepatitis B y Hepatitis C.

De igual manera en la Resolución 1314 de 3 agosto de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se adoptan los lineamientos para la realización de las pruebas rápidas fuera de laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección de VIH, Sífilis, Hepatitis B, C. con el objetivo de eliminar las barreras en el diagnóstico oportuno y dar cumplimiento a las metas 3.3 de los ODS se plantea al 2030 poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades, por tanto imparte las directrices para las actividades de entrenamiento de personas responsables de la atención en salud y reporte de información de los actores de salud estableciendo:

técnico deberá ser adoptado por todas las instituciones que decidan ofertar acciones de formación continua y realizar pruebas rápidas de VIH, sífilis, hepatitis B o hepatitis C y aquellas que tengan este tipo de actividades.

ANEXO TECNICO

Lineamientos para la realización de pruebas rápidas por fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C

3. Pruebas rápidas para la tamización de VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C

3.1.4 Entrega de resultados de las pruebas rápidas presuntivas o primera prueba para VIH que el resultado debe ser entregado inmediatamente después de la lectura, en el formato individual de reporte de resultados.

3.1.5 Entrega de resultados de las pruebas rápidas confirmatorias para VIH cuando se realicen las pruebas rápidas confirmatorias por fuera de laboratorio de acuerdo con las condiciones estipuladas previamente, el resultado reactivo o no reactivo, debe ser entregado en el formato individual de reporte de resultados, inmediatamente después de la lectura, con la información descripta en estos lineamientos.

(....)

En casos de una segunda prueba reactiva, se confirmará el diagnóstico de VIH y se hará la canalización inmediata a los servicios de salud para el reporte al SIVIGILA e inicio de su atención en VIH.

Todas las actividades de proceso de diagnóstico (prueba VIH, Sífilis, Hepatitis B, hepatitis C) deben ser registradas y reportadas, de acuerdo con las fuentes de información establecidas por el ministerio.

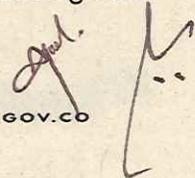
4. Acciones de formación continua para el personal de salud diferente a los profesionales de bacteriología, en la realización de pruebas rápidas de VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C

4.2.10 La información que se genere de las pruebas rápidas de VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C realizadas por fuera de laboratorio clínico en el marco de Plan de Intervenciones Colectivas o en la comunidad serán reportadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de sistema de información que definan para tal fin. (...)

Por lo anterior y de acuerdo a las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema de salud y organizaciones de base comunitarias y otros; en miras de realizar de manera oportuna y disminuir las barreras en el diagnóstico de VIH, Sífilis y hepatitis; así mismo conocer los esfuerzos realizados en las acciones de promoción y prevención de las ITS en concordancia a el propósito de ampliar las respuesta de VIH , el registro de las acciones de promoción y prevención que permitan la caracterización de la población y análisis de la efectividad de las estrategias como es el reportes de indicadores a través de la información generada por el sistema por tanto se establecen las siguientes consideraciones:

- I. El país cuenta con la disponibilidad de un curso multimedia del sistema de información de actividades colectivas y comunitarias en salud sexual reproductiva SISCOSSR.
- II. El curso certificado que contempla el desarrollo de 5 módulos (introductorio, actividades de promoción y prevención, personas que se inyectan drogas y consolidado de las acciones que se registro de las acciones con personas que se inyectan drogas, caracterización de PID, pruebas rápidas y entrega de

AIC





047/6007

resultados, canalización a los servicios de salud y protección social) proceso que se viene en el desarrollo de proyecto repuesta ampliada al VIH con enfoque de vulnerabilidad ejecutado por ENTERRITORIO.

Para la inscripción al anterior curso se deberá enviar solicitud al correo siscossr@enterritorio.gov.co relacionando nombre y apellido, cedula, ciudad, correo electrónico, numero de contacto, organización o institución que aplica para el caso de Barranquilla y su área metropolitana cuenta con el apoyo de la profesional de monitoreo y evaluación designada para el acompañamiento del proceso hponzon@enterritorio.gov.co.

- III. Luego del entrenamiento y certificación del proceso en el sistema de información se realizará la creación del usuario en cumplimiento para el reporte de información de pruebas rápidas de VIH, SIFILIS, Hepatitis en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 1314 de 2020.

30 AGO 2021

Atentamente,

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
Secretario de Salud Distrital de Barranquilla

Proyectó: JAIME MUÑOZ AYALA
Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
Referente de ITS-VIH

Revisó: Paul Aguilar. Asesor Jurídico

Aprobó. LIGIA OVIEDO. Jefe Oficina de Salud Publica

Revisó: Juan Carlos Caballero. Asesor jurídico despacho del secretario